



Registro de Intereses – Actividades
IX LEGISLATURA

Congreso de los Diputados
Comisión del Estatuto de los Diputados

Nº Act

202



Cabezón Ruiz, Soledad

Diputada por Sevilla. IX Legislatura
G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 26 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

Alcaldesa, percibiendo dietas por asistencia a sesiones.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.11.2009
Alcaldesa, sin percibir dietas por asistencia a sesiones, aportando certificado acreditativo de que no las ha percibido desde su toma de posesión como Diputada.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 23.02.2010

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Miembro de los Consejos de Administración de ALJAFARESA, empresa pública perteneciente a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y de SEVILLA ACTIVA.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.11.2009
Desde la toma de posesión como Diputada no presta servicios como médico, ni en la sanidad pública, ni en la privada.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.11.2009

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

--



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

--

D) Actividades docentes extraordinarias.

--

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.

--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

--

G) Actividades privadas autorizadas²:

--

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 26 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 03 de octubre de 2008](#)
3. [Declaración de modificación de la de actividades, de 16 de febrero de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2